

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DECENTRALIZADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA 7 DE MAYO

R.F.C.: SSM850329EJ4 AV. GUILLERMO VALLE 109 CENTRO 90000 TLAXCALA TLAXCALA, MÉXICO

FACTURA

Folio Fiscal f666bca5-aac5-47ff-b5b3-c09c44e2979b No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000203430011 Fecha y hora de certificación 2016-06-24T10:59:10

Fecha y hora de emisión 2016-06-24T10:57:31

Serie

Folio 1199

No. de Serie del Certificado del Emisor 00001000000302809212

Moneda

ICIALIA MAYON DE GOBIERNO AVITARTSIMIMOA ABUTATIVA

Tipo Cambio

Peso

			FACT	URAR A:			
Razon Social:				RFC: GET850101110 Referencia:			
Domicilio:							
Ciudad:	TLAXCALA TL	AXCALA MÉXICO			C.P.	90000	
CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1.0	0	DE MAYO DE 2016, EN	CAPACITACION CORRESPONDIEI CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46 VIGENTE. CLABE 072 83000854440	DEL	ES \$12,331.00	\$ 12,331.00
MPORTE CON LETRA: DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTALY UN PESO				00 M.N.		SUBTOTAL	\$ 12,331.00
ORMA DE PAGO: Pago en una sola exhibición		GSISSEN CA-			IVA	Exento	
EDGA	R FRANCISCO TI SECRETARIO	APALE RAMIREZ		LEJANDRO ANUACTZI BENITEZ D DE FINANZAS Y BIÉNES PATRIN	ONIALES	TOTAL	\$ 12,331.00

SERVICIO DE LOS PODERE MUNICIPIOS Y ORGANISMO

Lugar de Expedición: Tlaxcala, Tlaxcala, Régimen Fiscal PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS, Método de Pago: NO IDENTIFICADO, Número de Cuenta: No identificado Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición,

(SELLO DIGITAL DEL EMISOR

Ax5YWKIlffyAk0Nv0iNDp7kF1HKp9iDRdW/tDRjb5p5nXQsvPuL+5PQRmj7TF3SwbzE15Vp8o2uqiqTigAXEh/Nk+nO/OwawQr4jpc6YGeFwj0DJI0XOeJ6USXLxVgENn13hQX7NKqtRd8c7C3WCmT/Q6SEilGNGaKfFv4aE4BY=

(SELLO DIGITAL DEL SAT

ImKI4aMSIGUp5jJ0GWmSEXSi/Gq7SVzZ9unLYi0DWHrqljz2tRZJeLyyDj08SFWVE4M+Fm22n8AKC6ZgD4+5DQngJHJSV6T9f+0/YWp198rJMnNgyQ6Ifwa4cX11Scch5Jk1F6B0qXn6SPbz43jcRCFpJCMbWPOBEWebxUbtuTg=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT-

(CADENA ORIGINAL DEL COIVIF LEIVILIA DE COIVIF LE COIVIF LEIVILIA DE COIVIF LE COIVIF LE COIVIF LE COIVIF LE COIVIF LEIVILIA DE COIVIF LE COIVIF LE





SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DECENTRALIZADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA 7 DE MAYO

R.F.C.: SSM850329EJ4 AV. GUILLERMO VALLE 109 CENTRO 90000 TLAXCALA TLAXCALA, MÉXICO

FACTURA

Folio Fiscal

90982806-d904-45a0-9353-f8e3db476805

No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000203430011

> Fecha y hora de certificación 2016-06-24T11:01:55

Fecha y hora de emisión 2016-06-24T11:00:09

Serie

Folio 1200 No. de Serie del Certificado del Emisor

00001000000302809212

Moneda

Tipo Cambio

Peso

DE CORIERNO

1

		FACTURAR A:			
Razon Social:	GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	RFC:	GET850101110		
Domicilio:	PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 3 Col. CEN	RO Referencia:			
Ciudad:	TLAXCALA TLAXCALA MÉXICO	C.P.	90000		
CLAVE	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	A DAME YUN	REFERENTE A CAPACITACION CORRESPONDIENTE AL 1 10 DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46 DEL 10 ABORAL VIGENTE. CLABE 072 \$30008544400900	MES \$ 12,331.00	\$ 12,331.00	
IMPORTE CON LE	ETRA: DOCE MIL TRESCIENTOS TREMAY U	SUBTOTAL	\$ 12,331.00		
FORMA DE PAGO	Pago en una sola exhibición	IVA	Exento		
EDGA	R FRANCISCO TLAPALE RAMIREZ SECRETARIO GENERALI	ALEJANDRO ANUALTZI DENITEZ	TOTAL TOTAL	\$ 12,331.00	

INDICATO DE TRABAJADA L SERVICIO DE LOS PODERE MUNICIPIOS Y ORGANISMO

DESCENTRALIZADOS Lugar de Expedición: Tlaxcala, Tlaxcala, Regimen Astal: PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS, Método de Pago: NO IDENTIFICADO, Número de Cuenta: No identificado; Condiciónes de Pago: Pago en una sola exhibición,

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

ETh4b/fkvJdUrJbuF6V3hVgOd43+g93pvLPfzjYC86UNcBi1/UIXB+bRyMmK4EbdcrzkuFJfEks4yTm0WJMUYzFOd5GDi7F4gIrsCfQd28f J6rvVnRvRM63iZpUbLU93hGk8aemCX1eRid3FVeixUVrKJHGYeGSGva6A7STSZml=

SELLO DIGITAL DEL SAT

YwpMw5k2hHNDrDISyE1jecPmoT5dbcT4S83obqLs10FvuXfH8H72xg9ok/SYxuRYQATYO6HfNuog8GdgJkzEZtvh5gQDJO7lVvu1/V+ ArT5F8LcmrgtFDf9SkC29Im0mGtJwleihdcR54OJGk6XDz2cm+bSeql2LZp+PDlC8nr0=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0||90982806-d904-45a0-9353-f8e3db476805||2016-06-24T11:01:55||ETh4b/fkvJdUrJbbrF6V3hVgOd43+g93pvLPfz]YC86UNcBi1/UIXB+bRyMmK4EbdczkuFJfEks4vTm0WJMUYzFOd5GDi7F 4glrsCfQd28fJ6nvVnRvRM63iZpUbLU93hGk8aemCX1eRid3FVeixUVrKJHGYeGSGva6A7STSZmH=100001000002034300111



MONTO QUE ACTUALMENTE SE PERCIBE NO SUFRIRÁ MODIFICACION ALGUNA.

ART. 40.- LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL SINDICATO, UN AUTOBÚS DURANTE 60 DÍAS AL AÑO (42 EJECUTIVO, 9 LEGISLATIVO Y 9 JUDICIAL), PARA SU PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL Y DEPORTIVO, CUBRIENDO GASTOS DE COMBUSTIBLE, AUTOPISTA Y VIÁTICOS DEL CONDUCTOR, ACEPTANDO QUE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS VIAJES, SE CONTRATE EL AUTOBÚS DEL SINDICATO, DEL MONTO QUE ACTUALMENTE SE PERCIBE NO SUFRIRÁ MODIFICACION ALGUNA.

ART. 41.- LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DOTARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE DE VIVIENDAS DIGNAS, PARA LO CUAL CONJUNTAMENTE CON EL SINDICATO FORMARÁN UNA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

ART. 42.- LA REVISIÓN DE SUELDOS Y PRESTACIONES SE FIJARÁN POR LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO ANUALMENTE, Y TENDRÁ POR OBJETO, EQUILIBRAR LA NATURALEZA REMUNERATORIA DEL SALARIO DEL TRABAJADOR CON BASE EN LAS POLÍTICAS Y CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DEL PAÍS Ó DE LA REGIÓN QUE ASÍ LO REQUIERAN, RESERVÁNDOSE EL SINDICATO EL DERECHO DE SOLICITAR AUMENTOS EMERGENTES EN EL MISMO PORCENTAJE QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS POR ESTE CONCEPTO.

ART. 43.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE VIGILANCIA DEL SINDICATO, GOZARÁN DE COMISIÓN SINDICAL CON GOCE DE SUELDO DURANTE EL PERIODO QUE DURE SU GESTIÓN.

ART. 44.- EL SINDICATO RECIBIRÁ PARA FESTEJAR EL DÍA DEL PADRE, LA CANTIDAD DE \$ 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DEL PODER EJECUTIVO, \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DEL PODER LEGISLATIVO Y \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 64/100 M.N.) DEL PODER JUDICIAL.

ART. 45.- PARA CELEBRAR EL DÍA DE LA SECRETARIA EL SINDICATO REGIBIRÁ DE LOS PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE \$ 50,160.00 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER EJECUTIVO, \$12,540.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER JUDICIAL Y \$12,540.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER LEGISLATIVO.

ART. 46.- LOS TRES PODERES APORTARAN \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL AL SINDICATO, POR CADA TRABAJADOR DE BASE PARA LA CAPACITACIÓN QUE SE LES

1

IMPARTIRÁ EN EL SINDICATO, PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE SU TRABAJO.

ART. 47.- LOS TRES PODERES A FIN DE PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE BASE DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, OTORGARÁN EN FORMA MENSUAL POR CONCEPTO DE DESPENSA LA CANTIDAD DE \$1,730.16 (MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.), PAGADERO POR MITAD EN FORMA QUINCENAL.

A).- EL SINDICATO POR CONCEPTO DE DESPENSA EXTRAORDINARIA RECIBIRÁ LA CANTIDAD DE \$1,036.735.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DEL PODER EJECUTIVO, LA CANTIDAD DE \$68,270.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) DEL PODER LEGISLATIVO Y LA CANTIDAD DE \$188,815.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M.N.) DEL PODER JUDICIAL; PARA SER DISTRIBUIDAS A LOS TRABAJADORES DE BASE EN SU ANIVERSARIO QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DICTADOS POR EL SINDICATO PARA SU OTORGAMIENTO, PARA LO CUAL SE HARÁ LLEGAR A LOS PODERES EL LISTADO CORRESPONDIENTE.

B).- ASIMISMO OTORGARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES PODERES POR CONCEPTO DE DESPENSA ESPECIAL EL EQUIVALENTE A 28 DÍAS DE SALARIO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL; Y

C).- EL EQUIVALENTE A 30 DÍAS DE SALARIO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE.

ART. 48.- EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO CONJUNTAMENTE INICIARÁN LA RENIVELACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE DE LOS TRES PODERES, QUE TENDRÁ POR OBJETO EQUILIBRAR UN SALARIO UNIFORME PARA LOS TRABAJADORES DE BASE QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO NIVEL, TOMANDO EN CUENTA LA ANTIGÜEDAD Y FUNCIONES, Y PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN QUE SE INTEGRE ENTRE EL GOBIERNO Y EL SINDICATO, ACORDARÁ LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR, ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL NÚMERO DE TRABAJADORES A RENIVELAR NO EXCEDERÁN DE 52 EN EL PODER EJECUTIVO, EN EL PODER_LEGISLATIVO Y EN EL PODER JUDICIAL PARA SU ANÁLISIS.

ART. 49.- EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO "7 DE MAYO"
ACUERDAN QUE PARA ESTIMULAR A LOS TRABAJADORES DE BASE
QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS PROFESIONALES DE NIVEL
LICENCIATURA, RECONOCIDA OFICIALMENTE POR UNA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SE LES RENIVELARÁ DE COMÚN
ACUERDO A SU PUESTO Y FUNCIONES, EXCLUYENDO DE ESTE
BENEFICIO A QUIENES INCURRAN EN LAS SIGUIENTES CAUSALES:

.

1